



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Dépósito Legal:
BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Jueves 2 de noviembre

Número 248

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo establecido en la Base sexta de la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas, una de Director y otra de Profesor, ambas de la Academia Provincial de Dibujo, con fecha 27 del actual mes de octubre, se ha constituido en la Sala de Comisiones de este Palacio Provincial el Tribunal que ha de juzgar esta oposición restringida, y acordó fijar el día 22 del próximo mes de noviembre, a las once de la mañana, para iniciar la práctica del primer ejercicio, que tendrá lugar en la misma Sala de Comisiones de esta Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Burgos, 30 de octubre de 1978. — El Secretario del Tribunal, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, José-Eugenio Romera Pascual.

En cumplimiento de lo establecido en la Base sexta de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Maestro Cajista de la Imprenta Provincial, con fecha 27 del actual mes de octubre, se ha constituido en la Sala de Comisiones de este Palacio Provincial el Tribunal que ha de juzgar esta oposición libre, efectuando el sorteo público de los tres aspirantes admitidos definitivamente, que dio por resultado el siguiente orden de actuación en las pruebas selectivas:

- 1.º D. Luis Hervás de Andrés.
- 2.º D. Fernando del Río Fernández.
- 3.º D. Julio Fraile Albillos.

También acordó el Tribunal lo siguiente:

— Que el día 18 del próximo mes de noviembre, a las doce de la mañana, estos tres opositores sean sometidos en la Sección de Medicina del Hospital Provincial a un previo reconocimiento médico por el Cuadro de Facultativos que designe el Médico-Decano.

— Fijar el día 23 del mismo mes, a las once de la mañana, para la iniciación de los ejercicios de que consta la oposición que tendrá lugar en el Salón de Comisiones de este Palacio Provincial.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Burgos, 30 de octubre de 1978. — El Secretario del Tribunal, Antonio Andueza Rodríguez. — V.º B.º El Presidente, José-Eugenio Romera Pascual.

Ministerio de Hacienda

Jurado Territorial Tributario

Núm. expediente: 109/78.

Nombre del interesado: Tomás Ruiz Oñate; Fernán González, 14; Miranda de Ebro (Burgos).

Concepto y ejercicio: I. Industrial, C. Beneficios; Ejercicio 1974.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario, el día 28 de septiembre de 1978, y en relación con el expediente número 109/78, por el concepto de I. Industrial C. Beneficios en el que figura us-

ted como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Desestimar el recurso de agravio comparativo, promovido por don Tomás Ruiz Oñate, contra la imputación individual de base de beneficios, acordada por la Junta de Evaluación Global núm. 8-60, de la Delegación de Hacienda de Burgos, actividad «Venta de edificaciones», concepto tributario, impuesto Industrial-Cuota de Beneficios, correspondiente al año 1974, y confirmar la base imponible de quinientos cuatro mil pesetas (504.000).

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en el que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado último conocido, se publica el presente edicto, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 5 de octubre de 1978. — El Abogado del Estado-Secretario (ilegible).

Núm. expediente: 98/78.

Nombre del interesado: Masfarne Burgos, S. A., calle Francisco Grandmontagne, 10, Burgos.

Concepto y ejercicio: I. sobre Sociedades, Ejercicio 1975.

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles. Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo sido posible realzar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 5 de octubre de 1978. — El Abogado del Estado-Secretario, (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de menor cuantía 185 de 1978, seguidos en este Juzgado a instancia de don Rodrigo Lope Lope y su esposa doña María Jesús Alonso Santamaria, de Burgos, contra don José Lázaro Moreno, de Burgos, y la Compañía de Seguros Galicia, Sociedad Anónima, de La Coruña, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. señor don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre parte, de la una y como demandante, don Rodrigo Lope Lope y su esposa doña María Jesús Alonso Santamaria, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, respectivamente, y ambos vecinos de Burgos, representados por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigidos por el Letrado don

José Manuel Alonso Durán; y de la otra y como demandados, don José Lázaro Moreno, mayor de edad, soltero, tapicero y vecino de Burgos, representado por el Procurador don José Roberto Santamaria Villorejo y dirigido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández y la Cía. de Seguros Galicia, Sociedad Anónima, con domicilio social en La Coruña, por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de don Rodrigo Lope Lope y doña María Jesús Alonso Santamaria, contra don José Lázaro Moreno, representado por el Procurador don José Roberto Santamaria Villorejo, debo condenar y condeno al demandado a abonar a los demandantes la cantidad de ciento treinta y cinco mil ochocientas treinta y siete pesetas, y asimismo debo absolver y absuelvo a la codemandada, Compañía de Seguros Galicia, S. A., en situación de rebeldía declarada, de las peticiones contra ella formuladas, sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta resolución en la forma establecida en la Ley para los rebeldes, a la demandada Compañía de Seguros Galicia, S. A., a menos que la actora solicite su notificación personal, dentro del plazo de tercero día. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Miñambres. — Firmado y rubricado».

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

En su virtud y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a la demandada en rebeldía antes referida, mediante su publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, José Santamarta Sanz.

5054.—1.701,00

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado de Distrito del núm. 2 de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de desahucio por falta de pago, trami-

tado en este Juzgado con el número 159 de 1978, al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Habiendo visto y oído el señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos a instancia de don Hipólito Arciniega Díez, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Burgos, calle Las Trinas, núm. 3, piso 2.º, defendido por el Letrado don José Luis Martín Palacín, contra don Arturo Marcos Fernández, mayor de edad, soltero, actualmente en ignorado paradero por falta de pago de la renta, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Hipólito Arciniega Díez, contra don Arturo Marcos Fernández, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago que en la misma se ejercita, relativo al local de negocio sito en planta baja núm. 4 de la casa s/n. de la calle Amaya de esta ciudad, y en consecuencia, debo condenar y condeno al expresado demandado a que en el plazo legal desaloje el mismo dejándolo a la libre disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere, y con expresa condena en costas al demandado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos. — Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Arturo Marcos Fernández, expido el presente en Burgos, a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguerro.

5078.—1.179,00

VILLARCAYO

Cédula de notificación de sentencia

En los autos de juicio de faltas núm. 224/78, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En Villarcayo, a 19 de octubre de 1978. — El Sr. Juez de Distrito sustituto, don Eusebio Ruiz García, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por

la supuesta de daños y amenazas, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, como denunciante Juan Eusebio Fernández Beascochea y, como denunciado, Juan Sertucha Sarriá, y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de responsabilidad criminal a Juan Sertucha Sarriá y declaro las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Villarcayo, a 19 de octubre de 1978. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

CASTROJERIZ

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 88/78, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En la villa de Castrojeriz, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Manuel García y García Lomas, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas en que han sido parte el Ministerio Fiscal, como perjudicados Manuel Rodríguez da Costa, de 26 años, casado, obrero y residente en Francia, 6 rue de l'Eglise, Fures-Tullin y Gay Fauconnier, de 25 años, casado, residente en Francia, 10-12 rue Charles Péguy, 93240 Stains, y como denunciados Armelinda dos Santos, de 21 años, dependiente, esposa del anterior y con su mismo domicilio y Manuel Rodríguez Araujo, de 48 años, casado, obrero y residente en Francia, 7 rue des Abatoirs, Tullins, y...

Fallo: Que debo condenar como condeno a la acusada Armelinda dos Santos, como autora responsable de una falta de imprudencia con daños, a las penas de 1.500 pesetas de multa, pago de mitad de costas e indemnización a Gay Fauconnier, en 25.000 pesetas; a Manuel Rodríguez da Costa, en 500 pesetas, y a Manuel Rodríguez Araujo, en 15.000 pesetas, absolviendo a este último y declarando de oficio la otra mitad de costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel García García-Lomas

Y para que sirva de notificación a todos los reseñados, de la residencia indicada, expido la presen-

te en Castrojeriz, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Pedro Alonso.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas 119/77, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Sentencia. — En la villa de Castrojeriz, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Manuel García y García Lomas, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, en que han sido parte el Ministerio Fiscal, como perjudicados Michel Desmason, vecino de Lamotte-Beubron, 41600 (Francia), 126 rue du Baron Blanquet y Luis Ledo Alvarez, de 25 años, soltero, obrero y residente en Francia, 51 rue du Chateau d'Eau, Paris, 75.010, M.^a Rosario Villa Unanue, esposa del denunciado y M.^a Luisa Unanue Barrutia, de 59 años, casada, sus labores, y como denunciado, Javier Marquiegui Loiti, de 41 años, casado, conductor y vecinos los tres últimos de Vergara, y...

Fallo: Que debo condenar como condeno al acusado Javier Marquiegui Loiti, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, prevista y penada en el art. 586-3.º del Código Penal, a las penas de 1.500 pesetas de multa, represión privada, retirada del permiso de conducir por un mes, pago de costas procesales y a que indemnice a Maria-Luisa Unanue Barrutia, en la cantidad total de 290.190 pesetas, por daños corporales y a Michel Desmason, en 70.000 pesetas, y a Luis Ledo Alvarez, en 80.000 pesetas, por daños materiales, siendo responsable subsidiaria de estas últimas indemnizaciones Maria Rosario Villa Unanue. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel García y García Lomas. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación a los perjudicados Michel Desmason y Luis Ledo Alvarez, de la residencia indicada, expido la presente en Castrojeriz, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Pedro Alonso.

BRIVIESCA

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en asunto penal número 23/78, seguido en este Juzgado contra el súbdito francés, hoy en ignorado paradero, Jaime de Seixas, se ha practicado en el día de la fecha, a medio de la oportuna providencia, la tasación de costas que asciende a la suma total de cuatrocientas cincuenta mil novecientas noventa y seis pesetas.

Y para que conste, y sirva de notificación y traslado, por término de tres días, a efectos de impugnación, si le conviene a dicho penado, expido y firmo la presente en Briviesca, a 21 de octubre de 1978. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en asunto penal número 29/78, sobre infracción, Ley de Caza, seguido contra Alfonso Marcos Fulgencio, hoy en ignorado paradero, se ha practicado en resolución de fecha 20 del actual, la tasación de costas, que arroja en cuanto a este condenado, le corresponde satisfacer, en la suma de dos mil cuatrocientas noventa y siete pesetas y cincuenta céntimos.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado al condenado citado Alfonso Marcos Fulgencio, hoy en ignorado paradero, por término de tres días, a efectos de impugnación, si le conviniere, expido y firmo la presente en Briviesca, a 21 de octubre de 1978. — El Secretario (ilegible).

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 10/78, sobre imprudencia, seguido contra José Dos Santos Díezuez, hoy en ignorado paradero, se ha practicado en el día de la fecha, mediante la oportuna providencia, la tasación de costas que arroja la suma de ciento dos mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

Y para que conste, y sirva de notificación y traslado al condena-

do citado, por término de tres días, a efectos de impugnación si le conviniera, expido y firmo la presente en Brivesca, a 21 de octubre de 1978. — El Secretario, Buenaventura Cuatango Serrano.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas que al efecto se señalan comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Yone Cuenca Larreategui, nacido en Judibana (Venezuela), el 19 de julio de 1955, hija de Federico y Marina, soltera, estudiante y domiciliada en Barquisimeto (Venezuela), Avda. Morán, núm. 22, 1.º, 4.ª, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado al objeto de ratificar la denuncia formulada e instruirle del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Diligencias Previas 392/78.

Celia Sánchez González, de 27 años de edad, casada, sus labores, hija de Ramón y Emilia, natural de Hueva (Guadalajara), y vecina de San Sebastián, c./ Isabel II, núm. 14, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirla declaración, ser reconocida por el Médico Forense, e instruirle del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Diligencias Previas 596/78.

Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Jesús Cruz Rodríguez, con domicilio en Madrid, calle Valdecaleras, número 14, en ignorado paradero, para que el día 3 de noviembre y

hora de las 12,20, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.648/77, provisto del permiso de conducir, circulación y certificado del seguro obligatorio y presupuesto de daños.

—oOo—

Manuel Custodio Gualdino, con domicilio en Neuss-Den, Alemania, y como presunto inculcado, Angel Benito Tapia, con domicilio en calle Eskenskeld, núm. 3, de Essen Alemania, en ignorado paradero, para que el día 6 de noviembre y hora de las 12,10 comparezcan en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.196/78, provistos del permiso de conducir, documentación del vehículo y presupuesto de los daños.

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Kraus Ehrhardt, nacido en Zweibruchken (Alemania), de 26 años, hijo de Walter y Helga, soltero, Ingeniero, residente en Hombrug-Saar, calle Am Hochruch, núm. 93, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 6 y hora de las 12,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.247/78.

Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

José Avelino Madouro Regrinjo, de 39 años de edad, casado, obrero, hijo de Avelino y de Laura, natural de Viana de Castelo (Portugal), en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 8 de noviembre y hora de las 11,10, juicio de faltas número 494/78.

—oOo—

Lorenzo Ramos Prieto, de 38 años, casado, fontanero, natural de Villamuerto, en ignorado paradero, para que comparezca a celebrar el juicio de faltas número 469/78, el día 10 de noviembre y hora de las 10,10 de la mañana.

—oOo—

Secer Nacimiento, con domicilio en Barrio de Las Matillas, de esta ciudad, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 10 de noviembre y hora de las 11,20, juicio de faltas número 431/78.

—oOo—

Michel Fleury, de 43 años, casado, conductor hijo de Jean y de Sophie, natural de Versailles (Francia), en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 10 de noviembre y hora de las 10,20, juicio de faltas número 445/78.

—oOo—

Abdel Kalder Hassani, de 20 años de edad, casado, obrero, hijo de Mohamed y Aquia, natural de Beni-Sidel (Bélgica); a Falida Amarchouch, de 21 años, casada; a Aquia Hassani, de 41 años, casada; a Dris Hassani, de 18 años; a Khadouja Hassani, de 15 años; a Halima Hassani, de 4 años; a Aziza Hassani, de 9 años; a Antonio Lamas Morris, de 34 años, casado, obrero, hijo de Luciano y Leopoldina, natural de Portugal; a Natali Lamas Ferreira, de 6 años de edad; a Porfirio Nieves Simoes, de 38 años de edad, casado, obrero; a José Manuel Miramontes Amboaje, de 34 años, casado, comerciante, hijo de Ramón y de Carmen, natural de La Coruña, en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, para que comparezcan a celebrar el juicio de faltas número 474/78, el día 10 de noviembre y hora de las 10,50.

Juzgado de Distrito de Lerma

Sr. Dualde, con domicilio en casa Golhechurenia, 64.480, en Ustarritz (Francia), para que el día 10 de noviembre y hora de las once, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 38 de 1978.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación Rectificación

En los autos núm. 100 a 105, seguidos por D. Teodoro Herrero García; D. Vicente Santorum Rubio, D. Ramón Rubio Santorum, D. Fidel Moral Abad, D. Marcelo Herrero Hernández, contra Contratas Alcon, S. A., sobre salarios, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado núm. 2 de Burgos, con fecha 27 de septiembre de 1978, la siguiente sentencia «in voce», cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Considerando: Que no habiendo sido satisfechas a los demandantes las cantidades a que se refieren los hechos terceros de los escritos de demandas, es procedente dar acogida a las pretensiones acumuladas deducidas por aplicación de lo dispuesto en el art. 75 de la Ley de C. de Trabajo.

En su virtud, emite el siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Teodoro Herrero García y otros debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Teodoro Herrero García 73.357 pesetas; a Vicente Santorum Rubio, 67.857 pesetas; a Ramón Rubio Santorum 50.150 pesetas; a Fidel Moral Abad, 50.150 pesetas; y a Marcelo Herrero Hernández, 50.150 pesetas.

Adviértase a las partes que contra esta Resolución no cabe recurso alguno.

Queda notificada en este acto a la parte actora que ordena S. S.ª, y conmigo, doy fe. — (Firmado y rubricado). — D. Ron Curiel; Teodoro Herrero; Vicente Santorum; Ramón Rubio; Víctor Rubio; Fidel Moral; Marcelo Herrero; Contratas Alcon, S. A.; C. Conde.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Contratas Alcon, S. A., cuyo último domicilio era C./ Pedro Astigarraga, núm. 2, lonjas 5, 6 y 7, Bilbao, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de septiembre de 1978. — El Secretario (ilegible).

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

«Deportes y Turismo Lunada, S. A.» (DEFULSA), solicita la concesión del telesquí denominado Lunada IV, a instalar en el lugar denominado Círculo de Lunada, del término municipal de Espinosa de los Monteros, en esta provincia de Burgos.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4/1964, de 29 de abril sobre concesiones de Teleféricos, en el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo de 1966 y en las restantes normas

aplicables a este supuesto, se abre información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en esta Oficina Provincial de Transportes, sita en la calle Fernando Álvarez núm. 3, Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de las condiciones de la concesión que se solicita.

Se convoca expresamente a esta información pública al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, a la Excm. Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros y a las Asociaciones Profesionales a que afecte este tipo de transporte.

El Jefe Regional (ilegible).

5050.—785,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: RI.: 2.718. — Exp.: 32.826. — F. 1.031.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Castrillo de la Vega.

Características principales:

— Línea a 13,2 Kv., de 396 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea a Castrillo de la Vega y final en el CT. Castrillo de la Vega-El Monte.

— Centro de transformación Castrillo de la Vega-El Monte, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 Kva de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto: 680.345 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de octubre de 1978. — El Delegado Provincial, Jesús Gáyo Alvaréz.

5008.—951,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas en alta tensión que se detallan, así como la Declaración en concreto de Utilidad Pública de las mismas.

Referencias: R. I.: 2.741. — Exp.: 32.816. — F. 1.023.

Peticionario: Iberduero, S. A., Gardoqui, 8, Bilbao.

Objeto de la instalación: Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en el Valle de Mena.

Características principales:

— Línea a 13 Kv., de 106 m. de longitud en un solo vano, sobre apoyos metálicos y de hormigón con crucetas de madera y metálicas, con origen en la línea: Arla-Berrón- Villasana de Mena y final en el centro de transformación UNGO-79, en el Valle de Mena.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 247.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, c./ Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de octubre de 1978. — El Delegado Provincial, Jesús Gáyo Alvaréz.

5009.—984,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA
Y DESARROLLO AGRARIO

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Revillarruz (provincia Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 30 de agosto de 1974.

Primero.—Que con fecha 6 de octubre de 1978, la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Revillarruz (provincia Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto llevada a cabo conforme a lo determinado en el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12-1-73, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

Segundo.— Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero. — Que durante el plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en

la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 23 de octubre de 1978.—
El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en nombre y representación de las Juntas Vecinales de La Prada, Rufrancos, La Orden, Pedrosa de Tobalina (municipio de Valle de Tobalina) y Extramiana (municipio de Merindad de Cuesta Urria), presenta el proyecto de conducción de aguas, distribución y alcantarillado a La Prada, Rufrancos, Extramiana, La Orden y Pedrosa de Tobalina, suscrito en marzo de 1973 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Bronchalo de la Vega, con un presupuesto de contrata actualizado de 7.068.319 pesetas, solicitando los auxilios del Estado a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, prescritos en el Decreto de 27 de mayo de 1949, en relación con el art. 5.º del de 27 de julio de 1944 y demás disposiciones concordantes, que se concretan en una subvención a fondo perdido del 35 % del presupuesto de las obras que asciende a 2.473.912 pesetas.

Las obras que comprende el proyecto son:

Las aguas que se pretenden utilizar son las de los manantiales Fuente de Calleros, Fuente la Tejera y El Prado, ubicados en el término de La Prada.

Estas son recogidas en unas arquetas de captación con arenero, aliviadero y desagüe de fondo, de donde parten las conducciones formadas por tuberías de fibrocemento de 50, 60, 70 y 80 mm. de diámetro en sus diversos tramos.

Se proyectan tres depósitos reguladores: uno común a Rufran-

cos y La Prada, de 24 m.³ de capacidad, otro de 100 m.³ para Extramiana y el último de 240 m.³ común a La Orden y Pedrosa de Tobalina.

Las redes de distribución estarán formadas por tuberías de fibrocemento con diferentes diámetros y timbrajes y se complementan con las correspondientes válvulas compuerta y bocas de riego.

Las redes de alcantarillado son de tipo unitario y se proyectan con tubería de hormigón centrifugado, que se complementan con los necesarios pozos de registro y cámaras de descarga automática.

Las aguas residuales de Rufrancos vierten al arroyo Palacios, las de Extramiana y La Prada al arroyo La Prada y las de La Orden y Pedrosa de Tobalina al río Jerea. Antes de su vertido serán depuradas en todas las poblaciones mediante fosas sépticas compuestas por dos compartimentos en pozo y otro tercer pozo filtrante.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados, puedan formular sus reclamaciones por escrito al Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en cuyo periodo estará de manifiesto el proyecto de referencia en el mencionado Departamento, Paseo de General Mola, núm. 26, Zaragoza.

Zaragoza, 6 de octubre de 1978.—
El Ingeniero Director P. D. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria (ilegible).

Nota - Anuncio

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Montejo de Cebas, perteneciente al Ayuntamiento del Valle de Tobalina, presenta el proyecto de conducción, distribución y saneamiento en Montejo de Cebas (Burgos), suscrito en diciembre de 1971 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Bronchalo de la Vega, con un presupuesto de contrata actualizado de 1.603.645 pesetas, solicitando los auxilios del Estado a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, pres-

critos en el Decreto de 27 de mayo de 1949, en relación con el art. 5.º del de 27 de julio de 1944 y demás disposiciones concordantes, que se concretan en una subvención a fondo perdido del 35 % del presupuesto de las obras que asciende a 561.276 pesetas.

Las obras que comprende el proyecto son:

Las aguas que se pretenden utilizar son las del manantial del antiguo Bañeario, situado a unos 300 m. del casco urbano.

Junto al manantial se proyecta la caseta de bombas y depósito de admisión donde se instalará un grupo motobomba de 3. C. V. que, mediante una impulsión de 246 m. de longitud, elevará el agua hasta un depósito regulador de 100 m.³ de capacidad.

De este depósito parte la red de distribución, extendida al pueblo y a la zona de urbanizaciones, formada por tuberías de amianto-cemento de 50, 80 y 100 mm. de diámetro con sus correspondientes válvulas compuertas e hidrantes.

La red de saneamiento, exclusiva para aguas negras, se extiende, asimismo, por el pueblo y la zona de urbanizaciones y está formada por tuberías de hormigón centrifugado de 20 y 30 cm. de diámetro con sus correspondientes pozos de registro y cámaras de descarga automática.

Las aguas negras, antes de verter en el río Ebro, son depuradas mediante una fosa séptica de tres pozos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados, puedan formular sus reclamaciones por escrito al Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia en el mencionado Departamento, Paseo de General Mola, número 26, Zaragoza.

Zaragoza, 6 de octubre de 1978.— El Ingeniero Director, P. D. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria (ilegible).

Nota - Anuncio

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Oteo

de Losa, perteneciente al Ayuntamiento de Junta de Oteo, presenta el proyecto de abastecimiento, saneamiento y distribución de Oteo de Losa (Burgos), suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Vicente Revilla Durá, con un presupuesto de contrata actualizado de 2.152.978 pesetas, solicitando los auxilios del Estado a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, prescritos en el Decreto de 27 de mayo de 1949, en relación con el art. 5.º del de 27 de julio de 1944 y demás disposiciones concordantes que se concretan en una subvención a fondo perdido del 35 % del presupuesto de las obras que asciende a 753.542 pesetas.

Las obras que comprende el proyecto son:

Las aguas que se pretende utilizar son las de un manantial situado a unos 1.300 m. de la población. Estas aguas son captadas mediante zanjas que van a dar a tres pozos, de los que salen sendas tuberías que desembocan en la caseta de captación.

De esta caseta parte la conducción, formada por tubería de fibrocemento de 60 mm. de diámetro y con una longitud de 1.313 m., que desemboca en un depósito regulador, modelo oficial tipo 7-A, con una capacidad de 42 m.³.

La red de distribución está formada por tuberías de fibrocemento de 60, 80 y 100 mm. de diámetro y tiene una longitud total de 1.368,50 metros.

La red de saneamiento es de tipo unitario y está formada por tuberías de hormigón centrifugado de 20 a 60 cm. de diámetro. Se completa la red con los correspondientes pozos de registro y cámaras de descarga automática.

Las aguas negras, antes de su vertido en un cauce seco, son depuradas mediante una fosa séptica formada por cámaras de decantación y un lecho bacteriano relleno de grava.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados, puedan formular sus reclamaciones por escrito al Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en cuyo período estará de

manifiesto el proyecto de referencia en el mencionado Departamento, Paseo de General Mola, número 26, Zaragoza.

Zaragoza, 6 de octubre de 1978.— El Ingeniero Director, P. D. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria (ilegible).

Junta Vecinal de Llanillo de Valdelucio

En virtud de acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal, se instruye expediente de desafectación y cambio de calificación jurídica por el de bienes patrimoniales de propios, de un edificio propiedad de esta Junta Vecinal, ubicado en el casco del pueblo, calle Real, s./n.

El aludido inmueble estuvo destinado con anterioridad a casa vivienda para Maestros, de cuyo servicio ha quedado desafectado por O. M. de fecha 10 de julio próximo pasado.

Y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955, se abre información pública por espacio de un mes, durante el cual puede ser examinado dicho expediente por las personas legítimamente interesadas y promover las reclamaciones o recursos que en derecho estimen procedentes.

Llanillo de Valdelucio, 20 de octubre de 1978. — El Presidente, Fidel García.

Ayuntamiento de Cabia

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se indican, correspondientes al año de 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro con arreglo a las disposiciones en vigor:

Padrones que se citan

Sobre tránsito de animales por la vía pública.

Sobre aprovechamiento de pastos.

Lotes de fincas de la Era Vieja. Canon de riego del Arlanzón.

Consumo de agua a domicilio del primer semestre.

Cabia, a 20 de octubre de 1978.— El Alcalde, P. O. (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Belorado

En este Ayuntamiento se cele-

N.º de la parcela	Superficie en fanegas	Precio base de tasación en alza	Garantía exigida para tomar parte, en ptas.
1	7 y media	31.350	625
2	5	15.105	300
3	5	21.825	435
4	5	15.415	310
5	5	17.040	340
6	6	21.080	420
7	6	18.240	365
8	6	25.390	510
9	6	20.790	415
10	5	18.625	375
11	5	16.940	340
12	6	15.720	315
13	6	8.520	170
14	7	17.760	355
15	6	18.960	380

2.—Personas que pueden optar a la subasta: Cualquier vecino, residente habitual o Grupos Sindicales de Colonización, con domicilio en Belorado, con la prohibición expresa de subarrendar.

3.—Tiempo de disfrute: Todos los arrendamientos indicados se establecen por el plazo de cinco años naturales, comenzando, por tanto, el 1.º de enero de 1979, excepto la primera y segunda parcela que se adjudicarán por un año natural, prorrogándose a voluntad de la Corporación Municipal de año en año.

4.—Garantía: La provisional consistirá en el dos por ciento del importe de la tasación, es decir, la indicada en el párrafo primero para cada parcela y la definitiva consistirá en el seis por ciento del importe de la adjudicación de un año.

5.—Plazo y forma de pago: El canon se satisfará anualmente en metálico por los arrendatarios al Ayuntamiento, en el mes de octubre de cada año.

6.—Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, hasta las catorce horas del día en que se cumplan veinte hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La apertura tendrá lugar a la misma hora del siguiente día hábil.

Se hallarán debidamente reinte-

brarán las siguientes subastas:

1. — Objeto de la misma: El arrendamiento de la parte dedicada a cultivo en el «Soto», divi-

dido en las parcelas de las siguientes características, dando comienzo la primera por el lindero Sur.

gradas y a las mismas se unirá una declaración en la que el interesado afirme bajo juramento y su responsabilidad no hallarse incluido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades de los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7.—Serán de cuenta de los adjudicatarios los impuestos, arbitrios, etcétera, que se detallan en el pliego aludido, así como el importe de los anuncios; gastos que se distribuirán a prorrateo.

En el sobre se indicará: «Proposición para optar a la subasta de las parcelas del «Soto».

8.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecino de Belorado (Burgos), por sí (o en representación de), enterado del pliego de condiciones económicas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, en relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, ofrece por la parcela o parcelas que se indican, las siguientes cantidades, con sujeción estricta al aludido pliego de condiciones:

Parcela número (pesetas en letra).

Parcela número (pesetas en letra).

Parcela número (pesetas en letra).

Y así para cuantas parcelas se desee optar.

Belorado, a ... de de 1978.

(Firma del proponente),

Nota: En el mismo sobre que contenga la proposición se acompañará carta de pago que acredite la garantía provisional, declaración jurada sobre incompatibilidades y documento que acredite la representación que ostenta, en su caso.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza de seis pesetas y timbres de la Mutuality de Administración Local, por importe de veinte pesetas.

Belorado, 18 de octubre de 1978.
El Alcalde, Máximo Izquierdo.

5043.—2.070,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta núm. 40.429, de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.
5190.—112,00

Extravío de la libreta de Ahorros núm. 501.792, de la Sucursal Juan XXIII.

Plazo para oponerse: 15 días.
5185.—96,00